



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

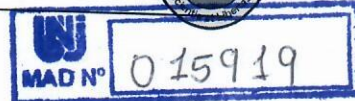
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 041-2019- CO-UNJ

Jaén, 15 de febrero del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 14 de febrero del 2019, Oficio N° 056-2019-UNJ/VPACAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, con Resolución de Comisión Organizadora N° 390-2017-CO-UNJ, del 02 de octubre del 2017, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 75-2016-CO-UNJ, del 10 de marzo del 2016, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 14 de febrero del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad Reglamento y Bases de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Primera Convocatoria 2019

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el estatuto de la universidad, la Ley Universitaria N° 30220; TULO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento y Bases de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Primera Convocatoria 2019, el mismo que consta de 34 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del Reglamento y Bases de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Primera Convocatoria 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
PRIMERA CONVOCATORIA – 2019

Febrero 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN PRIMERA CONVOCATORIA – 2019

CAPÍTULO I FINALIDAD

Artículo 1.- El presente Reglamento establece normas, procedimientos y criterios de evaluación para la contratación de personal docente en la Universidad Nacional de Jaén; de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria, el estatuto de la Universidad y demás normas jurídicas conexas. Para efectos del presente reglamento, la denominación de Universidad Nacional de Jaén es solo mediante el uso de sus siglas: UNJ. Las **bases** del presente concurso forman parte integrante como anexos y formatos del presente reglamento.

Artículo 2.- La admisión como docente contratado permitirá el incremento de profesionales que contribuyan con sus experiencias al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en lo referente a la formación profesional y al rubro de investigación; como garantía de la provisión del servicio de calidad en educación superior universitaria.

CAPÍTULO II BASE LEGAL

Artículo 3.- El presente Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén primera convocatoria – 2019, tiene como base legal los dispositivos que se detallan a continuación:

- a. Constitución Política del Estado
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ).
- e. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- f. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas Medidas de Simplificación Administrativa
- g. Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD. Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria
- h. Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- i. Ley N° 20304 - Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- j. Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- k. Reglamento General de la UNJ-2017.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por Ley, la Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto, el estatuto de la Universidad Nacional de Jaén y por la Universidad, La Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

Artículo 5.- La admisión como docente contratado se realiza mediante concurso público de méritos, para cubrir las plazas que se precisan en el Anexo 01.

Artículo 6.- La docencia universitaria es función pública y quienes la ejerzan gozan de los derechos y obligaciones que señalan la Constitución del Estado, la Ley, el Estatuto, y demás normas conexas.

Artículo 7.- Las plazas en Concurso Público de Méritos para Docentes Contratados son:

- a) Docente Contratado Tipo A (DC A):
 - DC A1: Docente contratado con grado académico de Doctor, a Tiempo Completo por 32 horas semanales
 - DC A2: Docente contratado con grado académico de Doctor, a Tiempo Parcial por 16 horas semanales
 - DC A3: Docente contratado con grado académico de Doctor, a Tiempo Parcial por 08 horas semanales
- b) Docente Contratado Tipo B (DC B):
 - DC B1: Docente contratado con grado académico de Maestro, a Tiempo completo por 32 horas semanales
 - DC B2: Docente contratado con grado académico de Maestro, a Tiempo Parcial por 16 horas semanales
 - DC B3: Docente contratado con grado académico de Maestro, a Tiempo Parcial por 08 horas semanales

Artículo 8.- El concurso público para la contratación docente se regirá por los siguientes principios:

- a) **Publicidad:** para garantizar el derecho de información de los interesados a pertenecer a la docencia de la UNJ y asegurarles la defensa del mismo.
- b) **Celeridad:** mediante el cumplimiento estricto de los términos previstos en el presente Reglamento.
- c) **Legalidad:** principio universal que garantiza la observancia de las normas del presente Reglamento y demás normas y disposiciones jurídicas pertinentes.
- d) **Eficacia y Eficiencia:** para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la idoneidad de los mismos.
- e) **Igualdad:** para tratar a todos los concursantes bajo las mismas reglas de atención y evaluación sin marginación ni discriminación alguna.

CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 9.- El Vicepresidente Académico ejercerá la potestad de organización del concurso con el propósito de atender las necesidades académicas de formación, investigación, crecimiento y desarrollo de sus entes académicos en la UNJ; correspondiéndole:

- a) Definir las características de la plaza o plazas a convocar
- b) Precisar los requisitos específicos, los mismos que serán incluidos en el Reglamento del Concurso y tendrán carácter universal, en el sentido que no podrán imputarse específicamente a una determinada persona y solo a ella.

Artículo 10.- Aprobada la convocatoria por la Comisión Organizadora, el Presidente emitirá la resolución correspondiente que será divulgada por Secretaria General preferentemente mediante avisos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

en lugares visibles de la entidad, página web de la UNJ y del Servicio Nacional de Empleo del MINTRA; de ser posible en un diario de circulación nacional o regional.

Artículo 11.- El Reglamento del presente concurso precisa la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes y una vez publicada la convocatoria del concurso por ningún motivo serán variadas; salvo los errores materiales, según Ley.

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

Artículo 12.- Son requisitos comunes para ser aceptado como postulante los siguientes:

- Gozar de buena salud física y mental (formato 01)
- No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales (formato 01)
- No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral (formato 04)
- Presentar Curriculum Vitae debidamente documentado de acuerdo al artículo 17, 32, y anexo 02 del presente Reglamento

Artículo 13.- Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente, los siguientes:

- Poseer Título Profesional y Grado académico de Maestro o Doctor, según la plaza a la que postula.
- Tener cinco años (05) de ejercicio Profesional.
- Cumplir con los demás requisitos que señala el presente Reglamento y las normas legales vigentes.

CAPÍTULO VI DE LA INSCRIPCIÓN E IMPUGNACIONES

Artículo 14.- En los plazos establecidos en el reglamento del concurso indicado en la convocatoria, los postulantes deberán presentar en la oficina de Secretaria General de la UNJ una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad, adjuntando la documentación exigida en el reglamento del concurso y debidamente foliada, en la parte superior derecha. Seguidamente, personal de Secretaria General procederá a lacrar el sobre en presencia del postulante, entregándole la constancia de la recepción del expediente. Todo expediente que no se presente de acuerdo al reglamento, no será admitido.

Artículo 15.- Vencido el plazo de inscripción, no se aceptarán nuevas solicitudes de inscripción. En la misma fecha, el Secretario General levantará y suscribirá un acta de cierre de inscripción con la relación de postulantes inscritos y la publicará en un lugar visible de la UNJ y pagina Web institucional.

Artículo 16.- La inscripción se realizará en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documentos una vez levantada el acta de cierre de inscripción.

Artículo 17° Para ser admitido como postulante al concurso es imprescindible presentar el expediente conformado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

A. FOLDER 01

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- b) Voucher del Banco de la Nación (cuenta N° 0291021433); correspondiente al pago realizado por concepto de derechos de postulación por el monto de S/ 202.60 (doscientos dos y 60/100 soles).
- c) Fotocopia simple del DNI y para el caso de extranjeros fotocopia simple del carnet de extranjería o pasaporte
- d) Grados Académicos de Bachiller, Maestro y /o Doctor, de acuerdo a los requisitos de la plaza a la que postula, expedidos por una Universidad Peruana, que se acreditará con la fotocopia simple. Para graduados en universidades extranjeras, el grado deberá estar apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo al Convenio de La Haya o reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- e) Título Profesional expedido por una Universidad Peruana que se acreditará con la fotocopia simple. Para titulados en universidades extranjeras, el título o diploma deberá estar apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo al Convenio de La Haya o reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Para los profesionales extranjeros se acoge como equivalente al Título Profesional: Diploma de Bachelor of Arts (B.A) o Bachelor of Science (B.S.) o Bachelor Degree (B.D) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (D.U.T- o Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST – Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Tecnológicos) o Licence Professionnelle (LP – Diplomatura Profesional) o Lehramt o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplomingenieur o Bacharel em Ciências (B.C) o Bacharel em Artes (B.A.) o Bacharel em Ciências e Tecnologia (BCT)
- f) Certificado de buena salud física y mental, expedido por un centro hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada según Formato N° 02.
- g) Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales; expedido por la entidad competente o Declaración Jurada según Formato N° 02.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de la función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada, según Formato N° 02
- i) Declaración Jurada de no Incompatibilidad, Ley N° 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. N° 021- 2002-PCM, y el D.S. N° 034-2005-PCM, Formato N° 02
- j) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración Pública; o sancionados con destitución por la administración pública D.S. N° 052-98-PCM, según Formato N° 02
- k) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad legal ni laboral según Formato N° 03; o carta de compromiso de renuncia o solicitud de licencia en la institución donde labora, en caso de ganar la plaza en concurso.
- l) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la que concursa, según Formato N° 04

B. FOLDER 02

- a) Currículum Vite descriptivo y documentado con fotocopias simples, debidamente firmadas y foliadas en todas sus hojas, en la parte superior derecha (incluidos anexos)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

y ordenado con separadores por rubros de evaluación; bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento; según el Artículo 32 y Anexo 2 (Tabla de Evaluación Curricular) del presente Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén.

De la presentación del Currículum Vitae documentado

- La información consignada en el currículum vitae tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNJ
- El Currículum Vitae será documentado en hoja simple, debidamente firmado y foliado en todas sus hojas (incluido anexos) y ordenado con separadores, bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento. Así mismo la documentación antes señalada, deberá tener relación directa con los requisitos contenidos en el perfil de la plaza.
- El sobre conteniendo los Folders 01 y 02, será presentado en Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén y etiquetado de la siguiente manera.

Señores:
Universidad Nacional de Jaén
Atención: Secretaría General

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA CONTRATACION DE
PERSONAL DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN
PRIMERA CONVOCATORIA - 2019

Nombre Completo del Postulante:
Nombre de la Carrera Profesional
N° de Plaza a la que postula
Contrato Docente con Maestría () Contrato Docente con Doctorado ()

Artículo 18.- Están impedidos para ejercer la docencia universitaria:

- Los que hayan sido declarados judicialmente en quiebra; los que hayan sido destituidos o separados de cargos públicos o privados, previo proceso administrativo; los que no hayan sido ratificados por razones de idoneidad y moralidad en puestos públicos
- Los que hubieran dejado de prestar servicios por incumplimiento de compromisos contractuales con la UNJ o tuvieron tachas administrativas, denuncias mencionadas en el artículo 90° de la Ley Universitaria, así mismo los que fueron revocados por elección democrática.
- Los que tuvieron condena penal por delito doloso con autoridad de cosa juzgada
- Los postulantes a una plaza a tiempo completo o a tiempo parcial mayor de 10 horas semanales, que sean, a la vez servidores administrativos, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 o Decreto Legislativo 1057 o docentes a tiempo completo con remuneración separada dentro o fuera de la misma universidad; salvo que se haya aceptado expresamente la renuncia o renuncie o solicite licencia al hacerse ganador de una plaza en concurso.

Artículo 19.- Al cierre de la inscripción, de acuerdo al cronograma del concurso, la Secretaría General elaborará y publicará el Acta de Cierre de Inscripción con la relación de postulantes inscritos válidos en un lugar visible de la UNJ y página web institucional, y se pondrán a disposición del Presidente de la Comisión Evaluadora los expedientes de los postulantes en sobres lacrados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

Artículo 20.- Dentro del día siguiente hábil de publicada el Acta de Cierre de Inscripción, los postulantes podrán interponer impugnación contra cualquiera de los inscritos, previo pago del 5% de una UIT en el Banco de la Nación (cuenta N° 0291021433), escrito que se presentará en Secretaría General de la UNJ, debiendo ser elevado a la Comisión Evaluadora el mismo día; la que resolverá en el plazo máximo de un (01) día.

CAPÍTULO VII DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 21.- La Comisión Evaluadora es el órgano encargado de conducir el proceso de concurso y estará constituida por tres docentes ordinarios de la UNJ o docentes invitados con la debida experiencia profesional provenientes de otras universidades; uno de ellos será quien la preside y los otros actúan como Secretario y Vocal; además un docente será accesitario. Un estudiante acreditado por la Federación de Estudiantes de la UNJ actuará como veedor.

Artículo 22.- La designación como miembro de la Comisión Evaluadora es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en el artículo 25 del presente reglamento.

Artículo 23.- La Comisión Evaluadora funcionará con la totalidad de sus miembros docentes titulares. El día de su instalación se declarará en sesión permanente hasta el término de su labor en el concurso.

Artículo 24.- Son atribuciones de la Comisión Evaluadora:

- a. Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del concurso. Debiendo publicar en un lugar visible y página web institucional la relación de los postulantes declarados aptos.
- b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados en un lugar visible de la UNJ y página web institucional.
- c. Resolver los reclamos e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso.
- d. Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del concurso, en un lugar visible y página web institucional.
- e. Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación del currículum vitae y clase magistral, de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en las tablas de calificación.
- f. Solicitar el apoyo de los órganos administrativos de la Universidad, cuando fuera necesario.
- g. Remitir los expedientes y las actas correspondientes, al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad con los resultados del concurso.
- h. Resolver cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento del Concurso Público.

Artículo 25.- No podrán ser miembros de la Comisión:

- a. Aquellos que tuvieran entre si relaciones conyugales o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o colateral.
- b. Aquellos que tuvieran relación conyugal o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes o sus cónyuges.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

GRADOS DE CONSAGUINIDAD	GRADOS DE AFINIDAD
1er. Grado: Padres – Hijos.	1er. Grado: Espos(a)- Suegro(a)
2do. Grado: Abuelos, nietos, hermanos	2do. Grado: Espos(a)- Cuñado(a)
3er. Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos carnales, y sobrinos.	
4to. Grado: Primos hermanos entre sí.	

- c. Los docentes que hubieren sido denunciados ante el Tribunal de Honor cuyo proceso estuviera pendiente o con resolución de apertura, por razón de su actuación anterior en calidad de miembro de Comisión Evaluadora.
- d. Los docentes que no ostenten el grado académico de Maestro o Doctor.

Artículo 26.- Los postulantes y cualquier miembro de la Universidad podrán impugnar por escrito al o a los miembros de la Comisión Evaluadora por causales del artículo anterior dentro del primer (01) día de publicada la resolución de designación. La impugnación será presentada al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ para que la resuelva; si se declara fundada, se modificará la Resolución pertinente, ordenando su publicación.

Artículo 27.- Instalada la Comisión Evaluadora, el Secretario General de la Universidad entregará al Presidente de la Comisión el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, la publicación de postulantes inscritos, y los expedientes correspondientes.

Artículo 28.- Las decisiones de la Comisión Evaluadora son inimpugnables e inapelables.

CAPÍTULO VIII DE LA DECLARACIÓN DE POSTULANTES

Artículo 29.- La Comisión Evaluadora declarará a los postulantes como APTO, a los que cumplan con los requisitos de postulación y estén hábiles para concursar; y como NO APTO a los que no cumplan con los requisitos de postulación y no estén hábiles para concursar. Tal relación se publicará en un lugar visible de la UNJ y página web institucional.

Artículo 30.- Los postulantes declarados en la condición de APTO estarán sujetos al cronograma de evaluación establecido por la Comisión Evaluadora; el postulante deberá obtener puntajes aprobatorios en cada etapa de evaluación, si obtiene un puntaje inferior a los mínimos requeridos, en cualquiera de las dos etapas siguientes, descalifica al postulante.

CAPÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 31.- Constituyen etapas de evaluación para todos los postulantes declarados en la condición de APTO, las siguientes:

- a. Evaluación de cumplimiento de requisitos comunes y específicos.
- b. Evaluación curricular.
- c. Evaluación de capacidad docente.

Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio establecido en el Artículo 39 del presente Reglamento. El



postulante que no se presente a una de las etapas presenciales del presente Concurso quedará automáticamente descalificado.

DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

Artículo 32.- La Comisión Evaluadora efectúa la Evaluación Curricular calificando el Currículo Vitae, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación (Anexo 02). El Currículo Vitae se acredita de la manera siguiente:

a. Grados académicos y títulos profesionales

Los grados académicos y los títulos profesionales se acreditan con la fotocopia simple. En el caso de graduados o titulados en universidades extranjeras, el grado o título a fotocopiar deberá estar apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a la Convención de La Haya o reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

b. Actualizaciones y capacitaciones

Solamente se califica la capacitación académica (de los últimos 5 años) en el área a la que postula, incluye los estudios conducentes a la obtención de Maestrías o Doctorados. Se privilegiarán las pasantías, especializaciones o diplomados que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades acreditadas nacionales o del extranjero.

c. Experiencia profesional

Es la prestación de servicios profesionales en el área de la plaza motivo del concurso. Solo se evaluarán los cargos desempeñados después de obtenido el Grado de Bachiller, para postulantes peruanos. Los certificados deben señalar las fechas de inicio y término en cada cargo. Las fracciones de años de servicios prestados en forma discontinua en ~~diversos cargos~~ se sumarán. Los trabajos desempeñados simultáneamente no serán acumulables. No se evaluará la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente.

d. Experiencia docente universitaria

Se tendrá en cuenta la experiencia y condición docente en el área motivo del concurso o en área afín. Se considerará el tiempo de servicio como Ayudante de Cátedra, Jefe de Práctica y Contratados, prestados sólo en universidades o instituciones con categoría universitaria.

e. Investigación

Serán evaluados los libros con depósito legal e ISBN, artículos en revistas científicas y con permanencia. Se consideran los trabajos de investigación acreditados no publicados.

f. Elaboración de materiales de enseñanza

Serán considerados aquellos manuales, separatas, guías de práctica y otros de nivel universitario, perteneciente a la plaza en la que se presenta el postulante y que se encuentren debidamente certificados por la autoridad universitaria correspondiente.

g. Conocimiento de Idiomas

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por institutos culturales reconocidos por el Estado Peruano, o por centro de idiomas de universidades, o lengua nativa del postulante excepto el castellano. Se evaluarán hasta un máximo de dos idiomas.

h. Participación en eventos científicos y académicos

Serán evaluados aquellos certificados correspondientes a los últimos cinco (05) años a la fecha de su postulación en el presente concurso y posteriores a la obtención del título profesional, que acreditan haber participado como ponente, organizador o asistente en eventos científicos o académicos nacionales o internacionales.



Artículo 33.- Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Reglamento del Concurso, para la plaza a la que postula y obtenga en la etapa de Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Comunes y Específicos la calificación de **APTO**, y en cada una de las etapas de evaluación siguientes un puntaje igual o mayor al mínimo requerido e indicado en la Tabla de puntajes (Anexo 03) será declarado **EXPEDITO** y continuará a la siguiente fase del concurso.

Artículo 34.- La Comisión Evaluadora publicará la relación de los postulantes declarados **APTOS** o **NO APTOS** y **EXPEDITOS** o **NO EXPEDITOS**, en la Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Comunes y Específicos y en la Evaluación Curricular, respectivamente. Sólo los postulantes que obtienen la calificación de **APTO** y **EXPEDITO** pasarán a la etapa de Evaluación de Capacidad Docente. La publicación se realizará en la vitrina oficial y página web de la Universidad.

DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Artículo 35.- La evaluación de capacidad docente, permitirá medir los conocimientos, actitud y aptitud docente del postulante (Anexo 04). El tema de la clase será seleccionado por el postulante, de los cursos que corresponden a la plaza a la que concursa.

Artículo 36.- La exposición de las clases magistrales se lleva a cabo en acto público en los ambientes de la UNJ, en la cual pueden participar docentes y estudiantes de la UNJ y público en general.

Artículo 37.- La Comisión Evaluadora publicará el cronograma de exposiciones así como el ambiente correspondiente para los postulantes declarados expeditos.

Cada Postulante deber someterse al siguiente procedimiento;

- Presentar a la Comisión Evaluadora el Plan de Clase al inicio de la exposición.
- Exponer la clase en un máximo de 20 minutos.
- Disponer de un máximo de 10 minutos para absolver las preguntas de la Comisión Evaluadora.

Artículo 38.- La evaluación de la capacidad docente comprende los siguientes aspectos:

- Evaluación del plan de clase
- Presentación y desenvolvimiento
- Utilización de tecnología educativa
- Exposición de clase y dominio del tema
- Actitud frente a problemas nuevos.

CAPÍTULO X DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 39.- La Comisión Evaluadora consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula: Puntaje Total = Evaluación Curricular + Capacidad Docente; y formula el cuadro de méritos respectivo. Los puntajes mínimos aprobatorios exigidos para declarar ganador a un postulante se especifican en el Anexo 03.

El puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación curricular es de 25 puntos para Docente Contratado con Maestría (DC B) y de 40 puntos para Docente Contratado con Doctorado (DC A), que permite al postulante continuar con el proceso y presentarse a la siguiente etapa.



El puntaje mínimo aprobatorio para capacidad docente es 17 puntos para Docente Contratado con Maestría (DC B) y de 26 puntos para Docente Contratado con Doctorado (DC A).

El puntaje mínimo final aprobatorio es 42 puntos para Docente Contratado con Maestría (DC B) y de 66 puntos para Docente Contratado con Doctorado (DC A), que resulta de la sumatoria de la evaluación curricular y capacidad docente.

Artículo 40.- Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones siguientes:

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida.
- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- c. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la capacidad docente; si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la evaluación curricular y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.
- d. En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

Artículo 41.- Terminado el proceso, la Comisión Evaluadora redacta el acta final, en triplicado, e incluirá las actas de las sesiones anteriores, los resultados del concurso indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro, el cuadro de méritos correspondiente y la relación de ganadores de plaza en el concurso. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Artículo 42.- La Comisión Evaluadora publicará los resultados del concurso en la fecha prevista, en la vitrina y en la página web institucional.

CAPÍTULO XI DE LAS IMPUGNACIONES

Artículo 43.- Dentro de un (01) día útil de publicados los resultados del concurso, los postulantes podrán impugnar previo pago del 5% de una UIT, en el Banco de la Nación Cuenta N° 0291021433, de la UNJ delegándose al Presidente de la Comisión Organizadora la resolución en única instancia de conformidad en el artículo 67° de la Ley 27444, resolviendo en el plazo máximo de un (01) día útil. El recurso impugnatorio deberá contener los argumentos sustentatorios de hecho y de derecho y hacerse con sujeción a las formalidades establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444.

Artículo 44.- Contra la Resolución de única instancia, no procede recurso impugnatorio alguno. De declararse fundado el recurso, se dispondrá, además, enviar los actuados al Tribunal de Honor, para determinar el grado de responsabilidad de los miembros de la Comisión Evaluadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

CAPITULO XII DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Artículo 45.- Una vez aprobados los resultados por la Comisión Organizadora, se expedirá la correspondiente Resolución de aprobación de resultados, en base a la cual se elaborará el contrato correspondiente.

Artículo 46.- En un plazo no mayor de treinta (30) días útiles después de expedida la Resolución referida en el Artículo 45, los docentes ganadores de plaza en el presente concurso deberán presentar en la Oficina de Recursos Humanos, las certificaciones correspondientes a las declaraciones juradas que presentaron durante su inscripción como postulantes; asimismo presentará los documentos originales para la constatación correspondiente de las copias presentadas en el expediente respectivo.

De no presentar las precitadas declaraciones y los documentos para constatación, se dejará sin efecto la Resolución de Contrato, pudiendo recurrirse en estricto orden de méritos, a los otros concursantes que alcanzaron puntaje mínimo aprobatorio pero no vacante, para cubrir la plaza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto en primera instancia por la Comisión Evaluadora y en última instancia por la Comisión Organizadora.

SEGUNDA. Deróguese aquellos artículos de la normativa interna, que se opongan al presente Reglamento.

TERCERA. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por la Comisión Organizadora.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA En el caso de los Médicos Cirujanos, el equivalente a Grado de Maestro es el Título de Especialista o de Especialidad, en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD que aprueba precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Jaén, 14 de febrero de 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN PRIMERA CONVOCATORIA – 2019

Entidad Convocante: Universidad Nacional de Jaén

Finalidad: Las Bases del Concurso Público, tienen como objeto establecer los parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del Concurso Público para la provisión de plazas para contrato de docentes en la Universidad, teniendo en cuenta las necesidades académicas establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para las Carreras Profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Jaén.

ANEXO 01

PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN PRIMERA CONVOCATORIA – 2019

A. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL.

N° DE PLAZA	ASIGNATURA*	REQUERIMIENTO	TIPO DE CONTRATO DOCENTE**
01	- Economía contemporánea - Ingeniería Económica y Financiera - Planeamiento Estratégico y Creatividad Empresarial	Economista, o Licenciado en Economía, o Administrador de Empresas, o Licenciado en Administración de Empresas, o Contador Público, o Ingeniero Economista - Título profesional universitario. - Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	Docente Contratado Tipo DC A1
02	- Programación de Ingeniería - Investigación de Operaciones	Ingeniero de Sistemas, o Ingeniero Informático, o Ingeniero de Sistemas e Informática, o Ingeniero en Computación y Sistemas, o Ingeniero Industrial - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
03	- Mecánica de Suelos - Geotecnia	Ingeniero Civil, o Ingeniero de Minas, o Ingeniero Geólogo - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
4	- Tecnología del Concreto	Ingeniero Civil. - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
5	- Pavimentos - Modelación y	Ingeniero Civil.	Docente contratado Tipo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

	Mecánica de las Estructuras - Mecánica de Sólidos	- Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	DC B1
6	- Álgebra lineal - Matemática Básica	Matemático, o Licenciado en Matemáticas - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
7	- Calculo Diferencial e Integral de Una Variable - Calculo Diferencial e Integral de Varias Variables	Matemático, o Licenciado en Matemáticas - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
8	- Epistemología - Deontología y Ética	Licenciado en Filosofía, o Licenciado en Sociología, o Abogado - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B2
9	- Seguridad en la construcción - Procesos de Construcción	Ingeniero Civil, o Ingeniero Industrial, o Arquitecto - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B2
10	- Albañilería estructural	Ingeniero Civil - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B2
11	- Geología - Introducción a la Ingeniería Civil	Ingeniero Civil, o Ingeniero Geólogo, o Geólogo - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B2
12	- Ecología y Medio Ambiente - Tecnología y Gestión Ambiental en Ingeniería Civil	Ingeniero Ambiental, o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B2
13	- Estructuración y Cargas	Ingeniero Civil. - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B3
14	- Manejo de Cuencas Hidrográficas	Ingeniero Agrícola, o Ingeniero en Conservación de Suelos y Aguas, o Ingeniero Forestal - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B3
15	- Puentes	Ingeniero Civil. - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

B. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N° DE PLAZA	ASIGNATURA*	REQUERIMIENTO	TIPO DE CONTRATO DOCENTE**
01	<ul style="list-style-type: none">- Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables- Ecuaciones Diferenciales- Métodos Numéricos	Licenciado en Matemática, o Matemático <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	Docente Contratado Tipo DC A1
02	<ul style="list-style-type: none">- Estadística y Probabilidades- Metodología de la Investigación	Licenciado en Estadística, Estadístico, o Ingeniero Estadístico <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
03	<ul style="list-style-type: none">- Dibujo Mecánico (CAD)- Mediciones Mecánicas y Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Mecatronico, o Licenciado en Arte con Mención en Diseño Industrial <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
04	<ul style="list-style-type: none">- Administración y Técnicas de Mantenimiento- Mecánica de Fluidos	Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Mecatronico, o Ingeniero Mecánico de Fluidos <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
05	<ul style="list-style-type: none">- Dibujo Eléctrico y de Redes (CAD)- Seminario de Investigación I	Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Electricista <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
06	<ul style="list-style-type: none">- Introducción a la Ingeniería Mecánica y Eléctrica- Seminario de Investigación II	Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Electricista <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
07	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Económica y Financiera- Economía Contemporánea	Economista, o Licenciado en Economía, o Ingeniero Economista <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
08	<ul style="list-style-type: none">- Programación de Ingeniería	Ingeniero de Sistemas, o Ingeniero Informático, o Ingeniero de Sistemas e Informática, o Ingeniero en Computación e Informática, o Ingeniero en Computación y Sistemas, o Ingeniero Industrial <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B2
09	<ul style="list-style-type: none">- Química General	Ingeniero Químico, Licenciado en Química, Químico Farmacéutico <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B2
10	<ul style="list-style-type: none">- Gestión Ambiental en la	Ingeniero Forestal, o Ingeniero Ambiental, o	Docente Contratado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

	Industria Mecánica y Eléctrica	Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente, o Ingeniero Forestal Ambiental, o Ingeniero de Montes - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Tipo DC B2
11	- Instalaciones Eléctricas Industriales	Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Electricista - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B2
12	- Administración de Empresas - Planeamiento Estratégico y Creatividad Empresarial	Licenciado en Administración de Empresas, o Licenciado en Economía, o Economista, o Ingeniero Economista - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B2
13	- Ecología y Medio Ambiente	Ingeniero Forestal, o Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente, o Ingeniero Forestal Ambiental, o Ingeniero de Montes, o Ecólogo, o Licenciado en Ecología - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B3
14	- Deontología y Ética	Licenciado en Filosofía, o Licenciado en Sociología, o Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B3
15	- Análisis y síntesis de máquinas y mecanismos	Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Mecatrónico - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B3

C. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

N° DE PLAZA	ASIGNATURA*	REQUERIMIENTO	TIPO DE CONTRATO DOCENTE**
01	- Ecología y Medio Ambiente - Medio ambiente y Energías Renovables	Ingeniero Forestal, o Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente, o Ingeniero Forestal Ambiental, o Ingeniero de Montes, o Licenciado en Ecología, o Ecólogo, o Licenciado en Biología, o Biólogo, o Ingeniero en Energías Renovables, o Ingeniero de la Energía, o Ingeniero en Energía - Título profesional universitario. - Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	Docente Contratado Tipo DC A1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

02	<ul style="list-style-type: none">- Tecnología de Electricidad y Sistemas Auxiliares- Instalaciones Eléctricas Interiores	Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Electricista <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
03	<ul style="list-style-type: none">- Química Orgánica- Química Analítica e Instrumental	Ingeniero Químico, o Licenciado en Química <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
04	<ul style="list-style-type: none">- Física General- Máquinas Eléctricas Rotativas	Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Electricista, o Físico, o Licenciado en Física <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
05	<ul style="list-style-type: none">- Economía Contemporánea- Ingeniería Económica y Financiera	Economista, o Licenciado en Economía, o Ingeniero Economista <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
06	<ul style="list-style-type: none">- Métodos y Técnicas de Estudio- Redacción Científico-Técnica	Ingeniero en Industrias Alimentarias o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero Alimentario o de Alimentos, o Licenciado en Educación <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
07	<ul style="list-style-type: none">- Epistemología- Perú en el contexto Internacional	Licenciado en Educación: Filosofía y Ciencias Sociales, Licenciado en Sociología <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
08	<ul style="list-style-type: none">- Matemática Básica- Ecuaciones Diferenciales	Licenciado en Matemática, o Matemático <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B2
09	<ul style="list-style-type: none">- Cálculo Diferencial e Integral de una Variable- Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables	Licenciado en Matemática, o Matemático <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B2
10	<ul style="list-style-type: none">- Cultura y Realidad Nacional- Lenguaje y Comunicación Integral	Licenciado en Educación: con especialidad en Lenguaje y Comunicación, o Licenciado en Lingüística y Literatura <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

11	- Dibujo para Ingeniería (CAD) para Ingeniería - Programación para Ingeniería	Ingeniero de Sistemas, o Ingeniero Informático, o Ingeniero de Sistemas e Informática, o Ingeniero en Computación e Informática, o Ingeniero en Computación y Sistemas - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B2
12	- Biología General	Biólogo, o Biólogo Microbiólogo, o Licenciado en Biología, o Licenciado en Microbiología - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B2
13	- Planeamiento Estratégico y Creatividad Empresarial	Ingeniero en Industrias Alimentarias o Ingeniero Agroindustrial - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B3
14	- Administración de Empresas	Ingeniero en Industrias Alimentarias o Ingeniero Agroindustrial - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B3
15	- Deontología y Ética Profesional	Licenciado en Educación o Sociólogo o Abogado - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B3

D. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

N° DE PLAZA	ASIGNATURA*	REQUERIMIENTO	TIPO DE CONTRATO DOCENTE**
01	- Agroindustria y técnicas Silviculturales - Administración de Proyectos Ambientales y Forestales	Ingeniero Forestal, o Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Ambiental - Título profesional universitario. - Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	Docente Contratado Tipo DC A1
02	- Biología General - Microbiología General	Biólogo, o Licenciado en Biología, o Biólogo Microbiólogo, Licenciado en Microbiología - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
03	- Bioquímica Ambiental - Fisiología Vegetal	Biólogo, o Licenciado en Biología, o Biólogo Microbiólogo, Licenciado en Microbiología, o Ingeniero Agrónomo - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

04	<ul style="list-style-type: none">- Química General- Química Orgánica	Ingeniero Químico, o Licenciado en Química <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
05	<ul style="list-style-type: none">- Geología- Edafología- Climatología	Ingeniero Geólogo, o Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Agrícola <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
06	<ul style="list-style-type: none">- Estadística y Probabilidades- Diseños Experimentales Forestales y Ambientales	Licenciado en Estadística, o Estadístico <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
07	<ul style="list-style-type: none">- Ecología y Medio Ambiente- Tratamiento y Recuperación de Residuos Sólidos	Ingeniero Ambiental, o Ecólogo, Ingeniero Forestal y Medio Ambiente, o Ingeniero Forestal Ambiental <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B1
08	<ul style="list-style-type: none">- Físico Química	Ingeniero Químico, o Licenciado en Química <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B2
09	<ul style="list-style-type: none">- Deontología y Ética Profesional- Epistemología	Licenciado en Educación, o Sociólogo <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B2
10	<ul style="list-style-type: none">- Legislación Forestal y Ambiental- Proyectos Forestales Comunitarios	Ingeniero Forestal, o Ingeniero Ambiental, o Abogado, Ingeniero Forestal y Medio Ambiente, o Ingeniero Forestal Ambiental <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B2
11	<ul style="list-style-type: none">- Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables- Ecuaciones Diferenciales	Licenciado en Matemática, o Matemático <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B2
12	<ul style="list-style-type: none">- Economía Contemporánea- Perú en el Contexto Internacional	Economista, o Licenciado en Educación: Filosofía y Ciencias Sociales, o Licenciado en Sociología <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

13	- Física General	Licenciado en Física, o Físico - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B3
14	- Dibujo para Ingeniería (CAD)	Arquitecto, o Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B3
15	- Programación de Ingeniería	Ingeniero de Sistemas, o Ingeniero Informático, o Ingeniero de Sistemas e Informática, o Ingeniero en Computación e Informática, o Ingeniero en Computación y Sistemas - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente contratado Tipo DC B3

E. CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

N° DE PLAZA	ASIGNATURA*	REQUERIMIENTO	TIPO DE CONTRATO DOCENTE**
1	- Histología y Embriología Humana - Bioquímica	Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado en Tecnología Médica: Laboratorio Clínico, o Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio y Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Hematología, o Médico Cirujano: Especialidad Inmunología Clínica y Alergología, o Médico Cirujano: Especialidad Patología Clínica, o Químico Farmacéutico - Título Profesional Universitario - Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	Docente Contratado Tipo DC A1
2	- Primeros Auxilios	Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado en Tecnología Médica: Laboratorio Clínico, o Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio y Anatomía Patológica, o Licenciando en Enfermería - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B1
3	- Química General - Química Orgánica	Ingeniero Químico, o Licenciado en Químico, o Químico Farmacéutico - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

4	- Bioestadística y Demografía	Ingeniero Estadístico, o Estadístico, o Licenciado en Estadística - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B1
5	- Redacción CientíficoTécnica - Lenguaje y Comunicación Integral	Licenciado en Educación: con especialidad en Lenguaje y Comunicación, o Licenciado en Lingüista y Literatura - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B1
6	- Métodos y técnicas de estudio - Cultura y Realidad Nacional	Licenciado en Educación: Filosofía y Ciencias Sociales, o Sociólogo, o Abogado - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B1
7	- Informática Médica	Ingeniero de Sistemas, o Ingeniero Informático, o Ingeniero de Sistemas e Informática, o Ingeniero en Computación e Informática, o Ingeniero en Computación y Sistemas, o Ingeniero Industrial - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B2
8	- Necropsia y Procesamiento de Piezas Anatómicas	Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio y Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Anatomía Patológica - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B2
9	- Psicología General y Evolutiva	Licenciado en Psicología, o Psicólogo, - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B2
10	- Introducción a la Tecnología Médica	Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado en Tecnología Médica: Laboratorio Clínico, o Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio y Anatomía Patológica - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B2
11	- Contabilidad General	Contador Publico - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

12	- Epistemología	Licenciado en Educación: Filosofía y Ciencias Sociales, o Licenciado en Filosofía - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B3
13	- Perú en el Contexto Internacional	Licenciado en Educación: Filosofía y Ciencias Sociales, o Licenciado en Filosofía, o Sociólogo, Licenciado en Historia, o Licenciado en Sociología - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B3
14	- Economía Contemporánea	Economista, o Licenciado en Economía, o Ingeniero Economista - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B3
15	- Ecología y Medio Ambiente	Ecólogo, o Biólogo, o Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Agrícola, o Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Ingeniero Forestal y Ambiental - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B3
16	- Matemática Básica	Licenciado en Matemática, o Matemático - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro.	Docente Contratado Tipo DC B3

* Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio e interés institucional. El contrato DC A1 y DC B1 es a Tiempo Completo por 32 horas semanales. La Declaración de Carga Horaria será realizada en base a la normativa vigente en la Universidad Nacional de Jaén (UNJ).

** El tipo y condiciones esenciales del contrato se muestran en la Tabla siguiente:

CONDICIONES ESENCIALES DE CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación del servicio	Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, según corresponda de acuerdo a la plaza.
Duración del contrato	Inicio: 18 de marzo de 2019 Término: 31 de diciembre de 2019
Contraprestación económica mensual	DC A1: S/ 5,956.00 (Cinco Mil Novecientos Cincuenta y seis y 00/100 soles) DC A2: S/ 2,978.00 (Dos Mil Novecientos setenta y ocho y 00/100 soles) DC A3: S/ 1,489.00 (Mil cuatrocientos Ochenta y nueve y 00/100 soles) DC B1: S/ 2,514.00 (Dos Mil Quinientos Catorce y 00/100 soles) DC B2: S/ 1,257.00 (Mil Doscientos Cincuenta y siete y 00/100 soles) DC B3: S/ 628.00 (Seiscientos veintiocho y 00/100 soles)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

ANEXO 02

TABLA DE EVALUACION PARA ELCONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN PRIMERA CONVOCATORIA – 2019

Apellidos y Nombres						
Carrera Profesional						
N° de Plaza Docente						
Tipo de Contrato Docente	DC A			DC B		
	DC A1	DC A2	DC A3	DC B1	DC B2	DC B3

A. EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	TOTAL
Grados Académicos y Títulos Profesionales					
1	1.1 Título profesional	4.0			20
	1.2 Grado académico				
	Doctor	8.0			
	Maestro	6.0			
	1.3 Segunda Especialidad o Título de Especialista	1.0			
	1.4 Otro Título profesional	1.0			
Actualizaciones y Capacitaciones					
2	2.1 Diplomados	0.25 c/u	0.5		3.0
	Especializaciones	0.25 c/u	0.5		
	2.2 Estudios de Postgrado				
	a. Semestre de doctorado	0.5 c/u	2.0		
Trabajos de investigación y producción intelectual					
3	3.1. Publicación de libros editados en el extranjero	1.0 c/u	2.0		15.0
	3.2. Publicación de libros acreditado con depósito legal en biblioteca nacional	0.75 c/u	1.5		
	3.3. Trabajos patentados en INDECOPI	1.0 c/u	2.0		
	3.4. Artículo de investigación publicado en revista científica indexada (por artículo)	1.5 c/u	3.0		
	3.5. Artículo de investigación publicados en revistas de investigación no indexada (por artículo)	0.5 c/u	2.0		
	3.6. Informe final de trabajo de investigación acreditada con resolución	1.0 c/u	3.0		
	3.7. Resúmenes de investigación presentados y publicados por las instituciones organizadoras de dichos eventos científicos (internacionales)	0.5 c/u	1.0		
	3.8. Resúmenes de investigación presentados y publicados por las instituciones organizadoras de dichos eventos científicos (nacionales)	0.25 c/u	0.5		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

Elaboración de material de enseñanza universitaria					
4	4.1.	Separatas	0.25 (c/u)	1.0	1.5
	4.2.	Guías de laboratorio / prácticas	0.25(c/u)	0.5	
Conocimientos de idiomas					
5	5.1.	Nivel Avanzado	1.0	1.0	2.0
	5.2.	Nivel intermedio	0.6	0.6	
	5.3.	Nivel básico	0.4	0.4	
Participación en Eventos Científicos y Académicos					
6	7.1.	Ponente en eventos internacionales	0.6(c/u)	2.4	8.0
	7.2.	Asistente a eventos internacionales	0.3 (c/u)	0.6	
	7.3.	Ponente en eventos nacionales	0.5 (c/u)	2.0	
	7.4.	Asistente a eventos nacionales	0.25 (c/u)	2.0	
	7.5	Organizador de eventos académicos	0.25 (c/u)	1.0	
Experiencia docente universitaria					
7	8.1.	Nivel pregrado (por ciclo académico)	0.5(c/ciclo)	4.0	6.0
	8.2.	Nivel posgrado			
	a.	Maestría	0.5 (c/curso)	1.0	
	b.	Doctorado	1.0 (c/curso)	1.0	
8	Experiencia profesional				
	9.1.	Ejercicio profesional no docente acreditado	0.5 (c/año)	4.5	4.5
TOTAL					60

B. CAPACIDAD DOCENTE: CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO				PUNTAJE MÁXIMO
		DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	EXCELENTE	
1	Clase Modelo					30
	1.1. Plan de clase	2	3	4	6	
	1.2. Utiliza adecuadamente las técnicas pedagógicas	2	3	4	6	
	1.3. Uso adecuado de los medios tecnológicos	2	3	4	6	
	1.4. Precisión en las respuestas a las interrogantes	2	3	4	6	
	1.5. La clase permite el desarrollo de aprendizajes	2	3	4	6	
2	Entrevista personal					10
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO					40	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

ANEXO 03

PUNTAJES MÍNIMOS APROBATORIOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE 2019 PARA PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

CATEGORIAS	PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO PARA INGRESO
	Evaluación Curricular (0 – 100)	Capacidad Docente (0 – 60)	
Docente Contratado DC B1	25.0	17.0	42.0
Docente Contratado DC B2	25.0	17.0	42.0
Docente Contratado DC B3	25.0	17.0	42.0
Docente Contratado DC A1	40.0	26.0	66.0
Docente Contratado DC A2	40.0	26.0	66.0
Docente Contratado DC A3	40.0	26.0	66.0

Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio. El postulante que no se presente a una de las etapas presenciales del proceso de selección quedará automáticamente descalificado.



ANEXO 04

CRITERIOS Y FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

1. Plan de Clase

Contiene elementos básicos que corresponden a la programación de la enseñanza y el aprendizaje a nivel de la unidad de aprendizaje o asignatura, es decir, objetivos correctamente desagregados, óptima selección de contenidos en función de los objetivos, diseño de instrumentos y técnicas eficaces para realizar la evaluación previa del estudiante, selección adecuada de experiencias y estrategias didácticas y plan de evaluación correctamente concebido sobre base de los objetivos programados. Buena fundamentación de la programación del modelo instruccional. Manifiesta excelentes habilidades para realizar la comunicación pedagógica..... 10 pts.

El plan de Clase contiene los elementos básicos que corresponden a su programación, pero alguno o algunos de ellos no son correctamente estructurados y se aprecia deficiencias en su fundamentación. Del mismo modo, manifiesta pocas habilidades para realizar la comunicación pedagógica 6 pts.

El Plan de Clase no contiene los elementos básicos que corresponden a su programación. Así mismo manifiesta nulas habilidades para realizar la comunicación pedagógica..... 2 pts.

2. Utiliza adecuadamente las técnicas Pedagógicas

Revela conocer el contenido de su disciplina y de las disciplinas conexas y expone con claridad y lógica el tema motivo de la exposición 10 pts.

Revela conocer el contenido de su disciplina únicamente y muestra deficiencias con las disciplina conexas y muestra dificultades en la exposición del tema de su clase..... 6 pts.

Hace uso incorrecto de los recursos didácticos 2 pts.

3. Uso adecuado de los medios tecnológicos

Utiliza esencialmente la pizarra con propiedad y se ayuda de otros medios audiovisuales en relación específica del tema 10 pts.

Utiliza con limitaciones tanto la pizarra como otras ayudas audios visuales..... 6 pts.

Hace uso incorrecto de los recurso didácticos 2 pts.

4. Precisión en las respuestas a las interrogantes

Frente a una pregunta acerca de un tema nuevo que se le plantea responde con propiedad y se deja entender claramente 10 pts.

Frente a las preguntas nuevas responde con limitaciones en propiedad y claridad..... 6 pts.

Frente a las preguntas nuevas responde con especulación o evasivas 2 pts.

5. La clase permite el desarrollo de aprendizajes

Utiliza los términos con propiedad y el discurso sigue las leyes de la sintaxis..... 10 pts.

Utiliza los términos con propiedad pero tiene dificultades sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente, sus términos no adecuados 6 pts.

El texto tiene fallas de redacción y/o de ortografía 2 pts.

6. Entrevista personal 10 pts



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

A. HOJA DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Postulante:

Plaza N°: Carrera Profesional:

Tipo de Contrato Docente:

Integrante de Comisión Evaluadora:

RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE PARCIAL
1. Plan de Clase	
2. Utiliza adecuadamente las técnicas pedagógicas	
3. Uso adecuado de los medios tecnológicos	
4. Precisión en las respuestas a las interrogantes	
5. La clase permite el desarrollo de aprendizajes	
6. Entrevista Personal	

Firma del Integrante de Comisión Evaluadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

B. HOJA DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Postulante:

Plaza N°: Carrera Profesional:

Tipo de Contrato Docente:

RUBRO EVALUABLE	MIEMBRO 1	MIEMBRO 2	MIEMBRO 3	PROMEDIO
1. Plan de Clase				
2. Utiliza adecuadamente las técnicas pedagógicas				
3. Uso adecuado de los medios tecnológicos				
4. Precisión en las respuestas a las interrogantes				
5. La clase permite el desarrollo de aprendizajes				
6. Entrevista Personal				
PUNTAJE				

Miembro 1 de Comisión Evaluadora

Miembro 2 de Comisión Evaluadora

Miembro 3 de Comisión Evaluadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

ANEXO 05

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	14/02/2019	Comisión Organizadora
CONVOCATORIA		
Publicación del proceso en el Servicio Nacional de Empleo del MINTRA.	Del 15 al 28 de febrero 2019	Oficina de Recursos Humanos
Publicación en portal institucional y vitrinas de la UNJ	Del 15 al 28 de febrero del 2019	Oficina de Imagen Institucional,
Adquisición de derechos de postulación	Del 04 al 05 de marzo de 2019	Depósito en el Banco de la Nación Cuenta N° 029-1021433 de la UNJ
Presentación de expediente Lugar: Secretaria General – Local de la UNJ Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén en horario de oficina	Del 04 al 09 de marzo de 2019	Secretaría General
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción	09 de marzo de 2019	Secretaría General
SELECCIÓN		
Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente	11 de marzo de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos Página web (www.unj.edu.pe) y vitrina institucional	11 de marzo de 2019	Comisión Evaluadora
Evaluación curricular	Del 12 al 13 de marzo de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación curricular Página web (www.unj.edu.pe) y vitrina institucional	13 de marzo de 2019	Comisión Evaluadora
Evaluación de capacidad docente	Del 14 al 15 de marzo de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de capacidad docente Página web (www.unj.edu.pe) y vitrina institucional	15 de marzo de 2019	Comisión Evaluadora
Presentación de impugnaciones	16 de marzo de 2019	Comisión Evaluadora
Resolución de impugnaciones	16 de marzo de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados Finales – Declaración de Ganadores Página web (www.unj.edu.pe) y vitrina institucional	18 de marzo de 2019	Comisión Evaluadora
RATIFICACIÓN DE RESULTADOS		
Elevación de resultados	18 de marzo de 2019	Comisión Evaluadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de Resultados por Comisión Organizadora	18 de marzo de 2019	Comisión Organizadora
Inicio de Contrato	18 de marzo de 2019	Oficina de Recursos Humanos
Devolución de Currículum Vitae de las personas que no fueron ganadores. Los Currículum Vitae que no sean solicitados dentro de los 15 días siguientes a la publicación del Resultado Final serán reciclados bajo responsabilidad del postulante.	A partir del 19 de marzo al 29 de marzo de 2019 en horas de oficina.	

INFORMES E INSCRIPCIONES

Lugar: Oficina de Secretaria General de la UNJ, sito en el Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén

Teléfono: 0766073686 **Horario:** De 8:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas. **Derechos de Postulación**

S/. 202.60 soles, depositados en el Banco de la Nación Cuenta N° 0291021433 de la UNJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

FORMATO N° 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén

Yo,....., identificado (a) con DNI N°
....., con domicilio legal en
....., solicito a Usted, ser considerado (a) en el Concurso Público
de Méritos para Contratación de Personal Docente 2019 para Pregrado en la Universidad Nacional de Jaén,,
Plaza N°....., Tipo de Contrato Docente de la Carrera Profesional
de....., que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi
expediente completo para que sea evaluado por la Comisión correspondiente.

Jaén,.....de.....de 2019

Firma del postulante

DNI N°.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente 2019 para Pregrado en la Universidad Nacional de Jaen, encontrándome postulando a la Plaza N°, Tipo de Contrato Docente, para ejercer la docencia en condición de docente contratado, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Mi domicilio real está ubicado actualmente en:
2. Mi número telefónico es:
3. Me encuentro en buen estado de salud física para ejercer la docencia SI () NO ()
4. Me encuentro en buen estado mental para ejercer la docencia SI () NO ()
5. Contar con antecedentes penales SI () NO ()
6. Contar con antecedentes judiciales SI () NO ()
7. Contar con antecedentes policiales SI () NO ()
8. Haber sido destituido SI () NO ()
9. Estar cumpliendo sanción disciplinaria SI () NO ()
10. Estar incurso en proceso penal por delito doloso SI () NO ()
11. Pertenezco al Régimen Pensionario SI () NO ()
12. Incompatibilidad Ley de Nepotismo N° 26771 SI () NO ()
13. Deudor alimentario moroso SI () NO ()
14. Condenado o ser pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso SI () NO ()
15. Declaro conocer y cumplir lo estipulado en el presente Reglamento SI () NO ()

Los datos proporcionados en la presente declaración son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, en caso que se encuentre adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando así el Principio de Presunción de Veracidad que rige los procedimientos administrativos, conforme lo previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Jaén,de.....del 2019

FIRMA
Nombres y Apellidos
DNI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°,
Postulante en el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente 2019 para Pregrado en
la Universidad Nacional de Jaen, Plaza N°....., Tipo de Contrato Docente de la Carrera
Profesional de....., que la
Universidad está convocando, declaro bajo juramento no estar inhabilitado para contratar con el Estado, y no
estar incurso en incompatibilidad legal ni laboral. De no ser así, me someto a los alcances de las
disposiciones legales vigentes. (Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
General y los artículos 428° y 438° del Código Penal).

Jaén,.....de.....del 2019

FIRMA
Nombres y Apellidos
DNI



FORMATO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo....., identificado con DNI N°....., Postulante en el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente 2019 para Pregrado en la Universidad Nacional de Jaén, Plaza N°....., Tipo de Contrato Docente de la Carrera Profesional de que la Universidad está convocando, declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la cual concurso.

Fecha:.....

FIRMA
Nombres y Apellidos
DNI
(Huella Digital)

ACLARACIÓN FORMATO N° 04

Decreto Ley N° 20530:

Artículo 8°.- Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Asimismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

Artículo 9°.- El pensionista cuya pensión provenga de servicios docentes y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

Resolución Suprema N° 091-86-EF-76:

Artículo 1°.- Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58° de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 32 horas.

Ley N° 29277:

Artículo 34°.- Deberes.- Son deberes de los Magistrados (...)8.- Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, hasta por ocho horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas del despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias.

Decreto Legislativo N° 276:

Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales.